



| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| REFERENCIA: | 08758-41-89-001-2018-00638-00. |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | COOPERATIVA COOCREDIS. |
| DEMANDADO: | CARMEN OLIVERA RAMBAO Y OTROS. |

Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que el endosatario en procuración solicitó al Despacho la entrega de depósitos judiciales disponibles a la demandada MARLENE PADILLA BARROS, sírvase proveer. Sírvase proveer.
Soledad, junio 18 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, JUNIO 18 DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente de la referencia, se observa que el 20/05/2021, el endosatario en procuración autorizó la entrega de los depósitos judiciales a la demandada MARLENE PADILLA BARROS, que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares dictadas en su contra dentro del presente proceso, y que posteriormente en virtud de memorial presentado el 09 de agosto de 2019, fueron levantadas.

Así las cosas, se procede a aceptar la autorización expresa de entrega de títulos realizada por el Dr. LEONARDO ACOSTA MORA, de los depósitos judiciales existentes, que fueron descontados a la demandada MARLENE PADILLA BARROS, posteriores al 09 de agosto de 2019 y que corresponden únicamente a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales existentes a órdenes de la demandada MARLENE PADILLA BARROS, identificada con C.C. 32.824.461, que corresponden a los descuentos realizados con ocasión a las medidas cautelares dictadas dentro del presente proceso y que fueron descontados a partir del 10 de agosto de 2019, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 62 del 21/06/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria